

Corte de Santiago confirma fallo que ordenó a banco pagar facturas por consumo eléctrico



La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que acogió, con costas, la demanda de cobro de facturas impagas por consumo eléctrico, de inmueble que fue adquirido por el banco Santander Chile en Puerto Montt.

En fallo unánime (causa rol 13.420-2022), la Decimotercera Sala del tribunal de alzada –integrada por el ministro Patricio Martínez y las ministras Carmen Gloria Escanilla y Beatriz Cabrera– ratificó la resolución impugnada, dictada por el 21° Juzgado Civil de Santiago que ordenó al banco el pago de la suma de \$35.056.091 adeudada.

“Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el doce de julio de dos mil veintidós, por el 21° Juzgado Civil de Santiago”, consigna el fallo.

La sentencia de primer grado ratificada estableció que: “En definitiva, habiéndose acreditado el dominio del inmueble en el cual se ha prestado el servicio cobrado en autos, de conformidad a los artículos 141 y 225, letra q) de la Ley General sobre Servicios Eléctricos, resulta del todo procedente acoger el cobro que se pretende en autos, tal como se dirá en la parte resolutive de la sentencia”.

La resolución de base agrega: “Que tratándose la obligación demandada de una obligación dineraria que genera intereses en caso de no pago, declarada y reconocida judicialmente su existencia, se hará lugar al cobro de los intereses, a la tasa de interés corriente aplicable a operaciones de crédito de dinero no reajustables, desde la fecha de notificación de esta sentencia, hasta la de pago total y efectivo”.

Por tanto, se resuelve:

- “1.- Que se rechazan las excepciones de falta de legitimación pasiva y de cosa juzgada;
- 2.- Que se acoge la demanda de cobro de pesos, y en consecuencia se declara que la demandada, **BANCO SANTANDER CHILE**, debe pagar a la demandante, la suma de **\$35.056.091**, más reajustes e intereses, y las costas del juicio”.

Fuente de la información: Poder Judicial
Publicada por <https://extractolegal.cl>
Categoría: Generales
<https://extractolegal.cl/avisos-generales/>
Fecha de la publicación: 19 de Febrero de 2025